

MEMORIA ECONÓMICA REFERIDA AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 26 DE JUNIO DE 2009, POR LA QUE SE REGULA LA COBERTURA DE PUESTOS VACANTES DE PROFESORADO DE RELIGIÓN CATÓLICA Y SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA CONFECCIÓN DE LAS LISTAS PROVINCIALES DEL PROFESORADO DE DICHA MATERIA.

Por Orden de 26 de junio de 2009 (BOJA del 10 de julio), se reguló la cobertura de puestos vacantes de profesorado de religión católica y se establecen las bases para la confección de las listas provinciales del profesorado de dicha materia.

La referida Orden fue desarrollada por la Resolución de 13 julio de 2009, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se establecen las bases para la confección de las listas provinciales para la cobertura de puestos vacantes de profesorado de religión católica.

No obstante, sobre la mencionada Orden ha recaído sentencia firme de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), en el procedimiento nº 146/10, por la que se anula el artículo 4.1.a) de la misma.

Por Orden de 10 de noviembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se acordó el cumplimiento de la mencionada sentencia, en sus propios términos.

Por todo ello, procede adaptar el texto del artículo 4.1.a) de la Orden de 26 de junio de 2009 a lo establecido en el fallo de la sentencia modificando dicho artículo y, en consecuencia, el Anexo I de la referida Orden (Baremo de Méritos).

A la vista de cuanto antecede, procede concluir que el proyecto de Orden de referencia no tiene repercusión económica gravosa para la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 20 de octubre de 2014.

**LA DIRECTORA GENERAL
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,**



Antonia Cascas Guíl